



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 MAR 1997

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 72/94 del registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a los Cres. Claudio Alberto Ricciuti y Eduardo Rodolfo Leonidas a representar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego ante el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en forma conjunta, separada o alternativa, con facultades suficientes para participar en las reuniones, firmar resoluciones, acuerdos, convenios y realizar todo otro acto correspondiente a la función que eventualmente ocupen ante el Organismo, y/o en carácter de integrantes o asistentes;

Que con fecha 15 de Febrero del corriente año el Cr. Eduardo Rodolfo Leonidas presentó su renuncia al cargo que ocupaba en este Tribunal de Cuentas;

Que mediante Decreto N° 495/97 se designó al Cr. Víctor Hugo Martínez en el cargo que dejara vacante el antes mencionado;

Que corresponde autorizar al nuevo miembro a participar de las reuniones que organice el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en representación de este Organismo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Vocal de Auditoría, Cr. Víctor Hugo Martínez, a representar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego ante el Secretariado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, con las facultades y atribuciones descriptas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar al Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas a efectos de proceder a dar de baja al miembro renunciante, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 26 197

C. P. ... CCUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia